

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 40.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda en el ganado existente en término municipal de Alconaba en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933. (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, mencionado término, y zona de inmunización, el término de referencia.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos y marca de los mismos, así como de los sanos, que hayan estado en contacto con ellos, se aconseja la vacunación de los animales receptivos, para evitar la difusión de la enfermedad, prohibiéndose la salida de los ganados aludidos de referido término, a excepción de aquellos animales, que vayan directamente al matadero, previa autorización de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros, que digan «Glosopeda» y demás medidas señaladas en la circular de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 9 de febrero último.

Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de la desaparición del último caso y practicada una rigurosa desinfección de todos los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Soria 6 de febrero de 1953.

El Gobernador interino,
TOMÁS CONESA.

296

CIRCULAR NÚM. 41.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término mu-

nicipal de Monteagudo de las Vicarias que fué declarada oficialmente con fecha 28 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de febrero de 1953.

El Gobernador interino,
TOMÁS CONESA.

298

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Anuncios

Terminadas y recibidas las obras de construcción del camino vecinal de Olmillos al camino vecinal de Licerías, de las que es contratista D. Jesús Romero Mingote, y en consonancia con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903 y Real orden de 3 de agosto de 1910; procede la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras contratadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista, por deudas de jornales y materiales e indemnización de daños y perjuicios que sean de su cuenta con motivo de estas obras, puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ante los Sres. Alcaldes de Olmillos, Atauta y San Esteban de Gormaz, los que enviarán a esta Diputación, al término del indicado plazo, cuantas reclamaciones se hayan presentado, o en caso de no haberlas; la certificación negativa correspondiente.

Soria 5 de febrero de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 299

Terminadas y recibidas las obras de construcción del camino vecinal de Frechilla de Almazán a la carretera de Almazán a Medinaceli, de las que es contratista D. Mariano Sanz Garíjo, y en consonancia con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Real orden de 3 de agosto de 1910, procede la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras contratadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista por deudas de jornales y materiales e indemnización de daños y perjuicios que sean de su cuenta con motivo de estas obras, puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ante los Sres. Alcaldes de Frechilla de Almazán y Coscurita, los cuales enviarán a esta Diputación, al término del indicado plazo, cuantas reclamaciones se hayan presentado, o en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 5 de febrero de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 299

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de paz de Borjabad (Almazán), Juez de paz sustituto de Valderroman (Burgo de Osma), Fiscal de paz de Hontalvilla de Almazán (Almazán), y Fiscal de paz de Santa María de Huerta (Medinaceli), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia del partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 para los que aspiren a los cargos de Juez de paz propietario y sustituto, y de los documentos requeridos en el artículo 46 del decreto orgánico de 25 de julio de 1945 para los que aspiren a los cargos de Fiscal de paz, así como cuantos estimen convenientes, sin cuyo requisito se les tendrá por no concursantes.

Burgos 5 de febrero de 1953.—El Secretario, Victor Dorao. 320

Suprimidos por orden del Ministerio de Justicia de 13 del actual los Juzgados comarcales de San Pedro Manrique

(Agreda), Berlanga de Duero (Almazán), San Esteban de Gormaz (Burgo de Osma) y Gómara (Soria), que quedan convertidos en Juzgados de paz, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñar los cargos de Juez de paz propietario y sustituto, y de fiscal de paz propietario y sustituto, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del partido respectivo, acompañada de los documentos prevenidos en el artículo 47 del decreto orgánico de 25 de febrero de 1949 para los que aspiren a los cargos de Juez de paz propietario y sustituto y de los documentos requeridos en el artículo 46 del decreto orgánico de 25 de julio de 1945 para los que aspiren a los cargos de Fiscal de paz propietario y sustituto, así como cuantos estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes.

Burgos 4 de febrero 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

«En providencia fecha de hoy, el señor Juez municipal de este distrito dispuso que se citase a Lorenza Alberca Carnicero e Ignacia Pérez Rodríguez (ambulantes), para que el día veintitrés de febrero, a la hora de las doce y media, se presente en su Audiencia, sita en Avenida de Navarra, núm. 1, a celebrar el juicio de faltas promovido por Victorina Hernandez Tello, contra los mismos, por hurto; cuya presentación verificará con las pruebas que tenga e intente valerse y bajo apercibimiento de que, si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de veinticinco pesetas, conforme al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que pueda hacerse la citación acordada expido la presente cédula original en Soria a 6 de febrero de 1953.—El Secretario, Pablo Sanz.

AYUNTAMIENTOS

TARDELCUENDE

Subasta de obras

Habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Correos, Teléfono y vivienda para la empleada, el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado celebrar con carácter de urgencia, una tercera subasta de dichas obras, la que tendrá lugar a las once en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, bajo el tipo de ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y una pesetas y noventa y siete céntimos, en cuya cantidad están incluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección de las obras.

En cuanto a las demás condiciones siguen rigiendo las publicadas en el anuncio inserto en el *Boletín oficial de la provincia* núm 218, correspondiente al día 23 de septiembre de 1952.

Tardelcuende 31 de enero de 1953.
—El Alcalde, Artemio Moreno. 261
(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 8 de F)
37.—Derechos 64 pesetas.

GOMARA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del actual, entre otros tomó el siguiente

Acuerdo.—Con respecto a los bienes municipales, solares en Eras de la Balsa, desproveerlos del carácter de bienes comunales, toda vez que en los mismos no se ha realizado disfrute de aprovechamientos comunales de ninguna clase desde hace más de diez años, y clasificarlos como bienes de propios por ser éste su verdadero carácter.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 194 de la ley de Régimen Local, por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, a fin de que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en esta Alcaldía durante dicho plazo.

Gómara 20 de enero de 1953.—El Alcalde, José Bullón. 265

MATAMALA DE ALMAZAN

Existiendo en arcas de este Pósito municipal, paralizada la cantidad de 16 525'06 pesetas, de las cuales 1.263'43 pesetas se hallan en poder del Servicio de Pósitos, y las restantes 15.261'63 en arcas de este Ayuntamiento, se anuncia al público su reparto, para que aquellos que lo necesitan, puedan solicitar préstamos, bien del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), o en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, cuyas concesiones se harán con sujeción a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Matamala de Almazán 4 de febrero de 1953.—El Alcalde, Bienvenido Soria. 288

QUINTAS.—CITACIÓN

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual en cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan al pie de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de sus respectivos municipios, el día 15 de febrero, en que tendrá lugar, el cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados; con la advertencia, de que si no comparecen por sí o representados en legal forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándose les el perjuicio consiguiente.

SORIA.—Mozos: Teodoro Gonzalo Laguna, hijo de Maximino y de Saturnina; Francisco Perdiguero Cabrerizo, hijo de Félix y Juliana; Faustino Martín Rojo, hijo de padres desconocidos; Antonio Ajenjo Valvas, hijo de padres desconocidos; Bienvenido Jimenez Martínez, hijo de Bienvenido y Juana; Angel García Martín; hijo de Juan José e Isabel; Miguel Delgado Hernández, hijo de padres desconocidos; Santiago Romero Lafuente, hijo de padres desconocidos; Francisco Benedit Gil, hijo de Francisco y Dominica; José María Rodrigo Hernando, hijo de padres desconocidos; Julio García Jimenez, hijo de Clotilde; Angel Eusigdio Arribas, hijo de padres desconocidos; José Luis Tello Martínez, hijo de Marcelino y Lorenza; Tomás de Villabuena Rodríguez, hijo de padres desconocidos; Emilio Mendoza Mendoza, hijo de Ramón y Teresa; Miguel García Rodrigo, hijo de Elías y Sinforsosa; Dionisio Luis Sáenz Martínez, hijo de padres desconocidos; Daniel Jimenez Ruiz, hijo de Eugenio y Bernardina; Rafael de Gracia Soria; hijo de padres desconocidos; Marcelo Larraga Martínez, hijo de padres desconocidos; Andrés San Juan Bautista Morales hijo de Andrés y Felisa; Luciano de Pablo Arroyo, hijo de Anastasio y Felicitas; Gerardo de la Iglesia Heredia, hijo de Gerardo y Julia; Javier Francisco Fernandez Fernandez, hijo de Francisco y Bienvenida, y Valentin Pérez Caballero, hijo de Gregorio y Concepción.

VINUESA.—Mozo: Olegario Figuero Gualdea, hijo de Francisco y de María.

ARCOS DE JALON.—Mozos: Juan Martínez Perez, hijo de Rafael y Dolores, y Félix Serrano de la Cruz, hijo de Félix y Eulogia.

NOMPAREDES.—Mozo: Pedro Charro Hernández, hijo de Francisco y Satoria.

PINILLA DEL CAMPO.—Mozo: Ramón Mendoza Mendoza, hijo de Antonio y Custodia.

AMBRONA.—Mozo: Julian García Bartolomé, hijo de Felipe y Eusebia.

BAYUBAS DE ARRIBA.—Mozo: Alberto de Toro Tejedor, hijo de Gabino y Marta.

ALDEALAFUENTE.—Mozo: Albino Barranco García, hijo de padre desconocido y Asensión.

Gobierno Civil de la provincia de Soria

RELACION de Licencias de Caza expedidas durante el mes de enero de 1953.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
1	D. Ecequiel Pascual	Villálvaro	Arma.
2	Pascual de Pablo	Langa de Duero	Idem.
3	Prudencia Ruperez	Pedraja de San Esteban	Idem.
4	Mariano Rodriguez	Morón de Almazán	Idem.
5	Pascual Martínez	Reznos	Idem.
6	Saturnino Carnicero	Soria	Idem.
7	Dionisio Aldea	Las Fraguas	Idem.
8	Concepción Camacho	Arcos de Jalón	Idem.
9	Arturo Asensio	Nieva	Idem.
10	Tomás Martínez	Vinuesa	Idem.
11	Joaquín Casado	Baraona	Idem.
12	Justiniano Teresa	Pozalmuro	Idem.
13	Mariano Santos	Langa de Duero	Idem.
14	Eutiquiano Pérez	Atauta	Idem.
15	Angel Ontañón	Cidones	Idem.
16	Justo Gil	Castilleje de Robledo	Idem.
17	Ignacio Muñoz	Paones	Idem.
18	Samuel Alonso	Alcubilla de las Peñas	Idem.
19	Pío Lafuente	Suellacabras	Idem.
20	Juan Franco	Adradas	Idem.
21	Vicente Lafuente	Matamala de Almazán	Idem.
22	Fernando Sancho	Valdenebro	Idem.
23	Graciano Rubio	Tardajos de Duero	Idem.
24	Julián Maján	Ribarroya	Idem.
25	Bienvenido de Marco	Candilichera	Idem.
26	Pedro Izquierdo	Valdanzo	Idem.
27	Leoncio Rodrigo	Alconaba	Idem.
28	Gabriel de Diego	Renieblas	Idem.
29	Ecequiel Gallardo	Idem	Idem.
30	El mismo	Idem	Galgo
31	D. José Tabérnero	Morón de Almazán	Idem.
32	Ignacio Rico	Yanguas	Arma.
33	Antonio Ortega	Alcubilla de Avellaneda	Idem.
34	Palacios Negredo	Almazul	Idem.
35	Francisco López	Cubo de la Solana	Idem.
36	Anastasio Lázaro	San Pedro Manrique	Idem.
37	Valentín López	Corvesín	Idem.
38	Narciso García	Pinilla del Campo	Idem.
39	Fernando Pérez	Torreblacos	Idem.
40	Julio Borque	Novierras	Galgo
41	Venancio Alvarez	Gómara	Idem.
42	El mismo	Idem	Idem.
43	D. José María Rubio	Valdelagua del Cerro	Idem.
44	Tomás García	Saldueño	Arma.
45	Regoz Gómez	Navalcaballo	Idem.
46	Bartolome Martínez	Raballo de Duero	Idem.
47	Hilario Celorrio	Tajahuerce	Idem.
48	Facundo Mayor	Agreda	Idem.
49	Sebastián Teresa	Valdanzo	Idem.
50	Antonio Sebastián	Matalebreras	Idem.
51	Deodato Barrios	Golmayo	Idem.
52	Pedro Serrano	Idem	Idem.
53	Tiburcio Benedit	Soria	Idem.
54	José Borobio	Abión	Idem.
55	Marín Pérez	Borjabad	Idem.
56	Mateo Lorenzo	Montejo de Tiermes	Idem.
57	Pedro Soria	Navalcaballo	Idem.
58	Daniel Beltrán	Almazán	Idem.
59	Julio Madel	Alcubilla de Avellaneda	Idem.
60	Jacinto Hernández	Matamala de Almazán	Idem.
61	Laureano Beltrán	Almazán	Idem.
62	Antonio Beltrán	Idem	Idem.
63	Avelino la Llana	Mazalvete	Idem.
64	Tomás López	San Leonardo	Idem.
65	Florencio de Miguel	Berlanga de Duero	Idem.
66	Tomás Lafuente	Suellacabras	Idem.
67	Juan Jiménez	Cañamaque	Idem.
68	Adolfo Lafuente	Suellacabras	Idem.
69	Martín Lafuente	Idem	Idem.
70	Julián Martínez	Esteras de Medina	Idem.
71	José Andrés Pérez	Idem	Idem.
72	Antonio Ortega	La Laguna	Idem.
73	Marcelino Díez	Renieblas	Idem.
74	Eduardo Hernández	Idem	Idem.
75	Maximino Ruiz	Almazán	Idem.
76	Emilio García	Almajano	Idem.
77	Martín García	Golmayo	Idem.
78	Juan Bravo	Centenera de Andaluz	Idem.
79	Cayetano Puerta	Navalcaballo	Idem.
80	Daroteco Fernández	Povar	Idem.

Soria 3 de febrero de 1953.—El Gobernador interino, Tomás Conesa.